

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA PREVENTIVA

INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA

1. Ámbito de aplicación.

- Las indicaciones para la realización de trabajos de corte y soldadura recogidas en el presente documento, consideradas imprescindibles para la realización de todo trabajo de corte y soldadura, son independientes de la “autorización” de obra, y deben ser comunicadas mediante la cumplimentación del modelo de Comunicación de Realización de Trabajos de Corte y Soldadura.
- Las indicaciones establecidas abarcan todos los trabajos de corte y soldadura ejecutados en las instalaciones de las que son titulares y afectan, en su caso, a todas las empresas que les presten obras o servicios en calidad de contratistas o subcontratistas.
- Las indicaciones serán observadas en la realización de cualquier trabajo que requiera la utilización de llama abierta o que produzca calor y/o chispas, comprendiendo: soldadura (con arco, de gas fuel y oxígeno, de llama abierta, fuerte, de pulverización térmica), corte (oxicorte, arco eléctrico), molturación, aplicación de sopletes en techos, descongelación de tuberías, etc.
- La conformidad manifestada por Mercamadrid, S.A. se circunscribe únicamente a los trabajos que se realicen de acuerdo con los términos estrictos expresados en el modelo Comunicación de realización de Trabajos de Corte y Soldadura, quedando la misma condicionada al cumplimiento – antes, durante y después de la finalización de los trabajos – de la totalidad de las medidas de seguridad informadas.

Mercamadrid, S.A. podrá disponer los medios para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad durante la realización de los trabajos.

Debe recordarse que las indicaciones para la realización de trabajos de corte y soldadura adquieren especial importancia cuando los trabajos se realicen cerca de materiales combustibles como paneles de instalaciones frigoríficas con aislamiento de poliuretano o poliestireno, junto al techo de las naves y en las proximidades de espacios de almacenamiento.

2. Medidas generales de seguridad a adoptar para la realización de trabajos de corte y/o soldadura.

1. Inspeccione el área de trabajo y los recintos circundantes para descartar la existencia de almacenes de materiales inflamables, procesos peligrosos u otros riesgos potenciales de incendio presentes o que tengan probabilidad de presentarse en el lugar de trabajo.
2. Mantenga a mano un número suficiente de extintores de incendios propios operables y completamente cargados, apropiados para el tipo de incendio esperado.

Durante el trabajo en caliente se tomarán especiales precauciones para evitar la operación accidental de los sistemas automáticos de detección o extinción de incendios.
3. Retire del suelo materiales combustibles tales como recortes de papel o cartón, virutas de madera, etc. manteniéndolo limpio en un radio de 11 metros.
4. Retire todos los materiales combustibles y colóquelos al menos a una distancia en horizontal de 11 metros del lugar de trabajo. Si la reubicación es impracticable, proteja los combustibles con cubiertas ignífugas y selle sus bordes herméticamente al suelo para prevenir que las chispas pasen por debajo.



5. Cubra herméticamente las aberturas, huecos o grietas en paredes, suelos o conductos situados a 11 metros dentro de la zona de trabajos con material ignífugo o no combustible, para prevenir el paso de chispas a las áreas adyacentes.
6. Empiece el trabajo de corte y soldadura al comienzo del día y térmelo por lo menos una hora antes del final de la jornada.
7. Debe designar una persona adicional – vigilante de incendios – que efectúa la vigilancia constante de posibles incendios que conocerá las instalaciones y los procedimientos para dar la alarma en caso de incendio.
8. Asegúrese de que a la finalización de los trabajos en caliente y 60 minutos después el área de trabajo y las zonas adyacentes se han encontrado seguras contra el fuego.
9. Utilice únicamente equipos de corte y soldadura en condiciones de operación satisfactorias y en buen estado. Los equipos utilizados deberán estar homologados e inspeccionados.
10. Abandone inmediatamente cualquier trabajo en caliente si se desarrollan condiciones peligrosas o si las instalaciones de protección contra incendios no están operativas.
11. Si el trabajo en caliente se realiza cerca de paredes, techos o cubiertas de construcción combustible, se proveerán de protecciones ignífugas o dispositivos protectores para prevenir la ignición.
12. No se realizarán trabajos en caliente en tabiques, paredes, techos o cubiertas con recubrimiento o aislamiento combustible, o en paredes o tabiques de construcción de panel doble combustible.
13. El trabajo en caliente que se desarrolle en tuberías u otros metales en contacto con paredes, tabiques, techos o cubiertas combustibles, u otro material combustible, no se llevará a cabo si el trabajo se realiza suficientemente cerca como para causar una ignición por conducción.

RECUERDE:

Debe asegurarse que el vigilante de incendios designado esté entrenado en el manejo de extintores y conozca los procedimientos para dar la alarma en caso de incendio.

Si el vigilante de incendios determina que el fuego excede de la capacidad del equipo extintor, debe abandonar de forma inmediata cualquier intento de extinción y dar la alarma con rapidez.

3. Medidas adicionales de seguridad a adoptar para la realización de trabajos de corte de paneles de instalaciones frigoríficas con aislamiento de poliuretano o poliestireno.

Se tomarán las siguientes precauciones especiales:

1. El aislamiento combustible no debe quedar visto en ningún caso. Cuando se realice el corte en el panel para el paso de tuberías, instalación eléctrica, etc., se cubrirá inmediatamente con un perfil no combustible remachado al panel. Esta medida debe aplicarse como procedimiento de seguridad imprescindible tras la realización de corte en panel.
2. Siempre que se realice un corte “in situ” en panel con aislamiento combustible:
 - Se debe realizar con corte tipo “frío”; es decir, usando “tijeras” eléctricas, sierra caladora o similar.

- Nunca se utilizarán máquinas de corte tipo “radial”.

4. Medidas adicionales de seguridad a adoptar para la realización de trabajos de techado y reparación de cubiertas.

1. Inspeccione el área de trabajo.
2. Averigüe el grado de combustibilidad de la cubierta / parapeto / borde y penetraciones de la misma.
3. Al remover la grava y la lámina vieja de impermeabilización de la cubierta, el aislamiento de la misma no debe quedar visible.
4. No está permitido colocar los calentadores de bitumen en la cubierta.
5. Las bombonas de propano tienen que estar provistas con limitadores de velocidad de flujo.
6. Deberán situarse en la cubierta, por lo menos dos extintores de polvo polivalente ABC de 12 Kg. Es necesario que se disponga de un teléfono muy próximo, desde el cual se pueda avisar a los bomberos de forma inmediata.
7. Las actividades de techado deben ser llevadas a cabo como mínimo por dos personas.
8. Si es necesario utilizar aislamiento de plástico espumoso, deberá mantenerse en la cubierta solamente la cantidad necesaria para un día laborable.
9. Durante las pausas, inmediatamente después de la finalización del trabajo, y una hora después de la finalización del mismo, compruebe que no ha quedado ninguna partícula incandescente en el área de trabajo.

RECUERDE:

Las marquesinas metálicas de la cubierta de las naves de Frutas y Hostelería ni tienen la resistencia necesaria ni están diseñadas para soportar la carga equivalente al peso de una persona, por lo que se trata de superficies no transitables.

Tanto las obras y reparaciones como las tareas de mantenimiento y limpieza de elementos y equipos que requieran la realización de trabajos en estas zonas, deben ser efectuados con medios auxiliares externos (grúas, plataformas de elevación, andamios, etc.) y adoptando las medidas de seguridad necesarias (red de seguridad, pasarelas, cables de vida, arneses, tela metálica, etc.), para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

El contenido técnico de las medidas de seguridad propuestas se ha establecido utilizando el documento “NFPA 51 B: Estándar para la Prevención de Incendios durante operaciones de Soldadura, Corte y otros Trabajos en Caliente”. Edición 1999, fruto de la cooperación entre la National Fire Protection Association –NFPA- y la Asociación de Investigación para la Seguridad de Vidas y Bienes –CEPREVEN – de España.

Centro de Control 24 horas: 917 855 337 / 608 200 105